
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.



ACUERDO No. 427.-

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA
Secretaría Privada de la Presidencia de la República

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 62, de fecha 4 de junio de 2024, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 4) y en los artículos 45, letra c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 59, letra d) de su Reglamento, **ACUERDA:** autorizar la transferencia de recursos entre Líneas de Trabajo y Rubros de Agrupación del Presupuesto del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, de la fuente de financiamiento Fondo General, por la cantidad total de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$524,795.00)**, según el detalle a continuación:

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:

Unidad Presupuestaria 02 Actividades Deportivas

Línea de Trabajo 01 Desarrollo Deportivo

Rubro de Agrupación 56 Transferencias Corrientes, por el valor de **US\$524,795.00**

ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN:

Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional

Línea de Trabajo 02 Administración General y Finanzas

Rubro de Agrupación 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios por el valor de **US\$500,000.00**

61 Inversiones en Activos Fijos por el valor de **US\$24,795.00**

La transferencia de fondos en cuestión implica que el Instituto Nacional de los Deportes pueda disponer de los recursos presupuestarios para financiar las diversas necesidades que tienen las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales y es que en atención a tales necesidades de recursos a proporcionar, se hará realidad el que se continúe brindando un servicio efectivo a nuestros atletas que cada disciplina deportiva alberga y el INDES como ente rector del deporte ha consignado todo ello en su estrategia de gestión al Desarrollo Deportivo. En tal sentido, el trabajo coordinado con diversos autores en el deporte, le permite al INDES la transversalización del deporte como elemento fundamental para el desarrollo integral e inclusivo; por lo que es menester transferir los recursos a las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, conforme se establece

en el presente Acuerdo. Las modificaciones en referencia no causan desfinanciamiento de otros compromisos institucionales.

Los ajustes que contiene el presente Acuerdo deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara
Secretaría Privada de la
Presidencia de la República